PLIEGO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD O *MAINSTREAMING* DE GÉNERO EN LAS CUADRILLAS Y MUNICIPIOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN EL EJERCICIO 2022.

1. INTRODUCCIÓN

Se requiere una contratación para la puesta en marcha de un servicio de asistencia técnica para el acompañamiento en la implementación de la transversalidad o *mainstreaming* de género en las cuadrillas y municipios del territorio histórico de Álava en el ejercicio 2022. El trabajo de la Secretaría Técnica se concretará, por un lado, en el acompañamiento al personal técnico de igualdad, así como a otro personal técnico y político identificado en cuadrillas y municipios, para el asesoramiento en la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos, tales como incorporación de cláusulas de igualdad, la adecuación de las estadísticas y estudios y uso no sexista del lenguaje e imágenes.

El IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava asume un enfoque de intervención pública que tiene como base la consideración de siete Principios Rectores. Uno de estos principios, el enfoque o perspectiva de género, permite analizar y hacer visibles las diferentes realidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. Este enfoque, que se basa en la teoría de género y el paradigma feminista, permite cuestionar la neutralidad de las políticas públicas, ya que muchas veces éstas se desarrollan bajo la apariencia de que sus efectos son iguales para mujeres y hombres, cuando en realidad perpetúan relaciones de poder y roles sociales que discriminan a las mujeres.

La integración progresiva del enfoque de género en las políticas de la Diputación Foral de Álava, el denominado *mainstreaming* o transversalidad de género, es otra herramienta imprescindible para el Buen Gobierno y se relaciona directamente con la Gobernanza. La necesidad de incorporar esta estrategia está reconocida tanto a nivel internacional (Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional de Beijing, 1995), como europeo (Consejo de Europa, 1999) y la recientemente aprobada Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, lo contempla en su articulado.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación
vAXc-Amei-jp5d-tfsX

El IV Plan Foral para la igualdad de mujeres y hombres en Álava 2016-2020, en el ámbito de intervención de Buen Gobierno, en la Línea estratégica III Gestión interna y procedimientos comunes de trabajo, se establecen las medidas necesarias para alcanzar el objetivo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica para el acompañamiento en la implementación de la transversalidad o *mainstreaming* de género en las cuadrillas y municipios del Territorio Histórico de Álava en el ejercicio 2022. En el siguiente apartado se detallan las tareas que comprende el servicio de asistencia técnica.

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se precisa la realización de los trabajos que se describen a continuación:

1. Organizar en cada cuadrilla reuniones con el personal político y técnico, con la participación de la Diputación Foral de Álava, personal de cuadrilla y personal municipal, con el fin de informar de los objetivos del actual proyecto y asegurar la colaboración de las partes implicadas.
2. Organizar espacios conjuntos de reflexión-acción con las técnicas de igualdad de todas las cuadrillas en relación con la incorporación del género en los procesos de la administración.
3. Apoyo *ad hoc* en la implementación del *mainstreaming* en los procesos de trabajo de la administración a cada una de las cuadrillas de la siguiente forma:

   Cuadrilla de Añana, en los municipios Ribera Alta y Berantevilla:

   - Apoyo en la introducción de cláusulas para la igualdad en subvenciones, mediante un proceso que incluya:
     - Recoger información de las convocatorias de subvenciones anteriores: solicitudes, justificaciones, entidades beneficiarias.
     - Analizar la situación con respecto a la igualdad en las entidades beneficiarias.

- Realizar una formación-acción con las secretarías y personal técnico para presentar los resultados e impartir formación sobre subvenciones con perspectiva de género, definición de las cláusulas a integrar y de los sistemas de seguimiento.
- Realizar una formación-acción con el personal político implicado para formar sobre subvenciones con perspectiva de género, las cláusulas integradas y los sistemas de seguimiento.

- Analizar el impacto de género de las subvenciones de municipios y cuadrillas y, por tanto, delcapítulo IV de los presupuestos de municipios.

Cuadrilla de Aiara, en los municipios de Aiara, Artziniega y Okondo:

- Asesorar a las asociaciones y las juntas administrativas para introducir la perspectiva de género en los estatutos. Se seleccionarán 9 asociaciones y/o juntas administrativas, tres por municipio, que quieran reformular sus estatutos para introducir en ellos la perspectiva de género.
- Realizar una sesión de formación con el movimiento asociativo para trasladar los resultados del proceso.

Cuadrilla de Montaña Alavesa en los municipios de Kampezo, Maeztu y en la Cuadrilla:

- Apoyo y asesoramiento en la introducción de cláusulas para la igualdad en las contrataciones públicas.
- Análisis de las contrataciones públicas realizadas en 2021 y su impacto de género. Para ello, será necesario:
  - Recoger los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, los datos de las empresas concesionarias y los informes de adjudicación.
  - Analizar el impacto de género de las contrataciones realizadas.
  - Analizar la existencia de cláusulas y su impacto.
  - Proponer cláusulas o modificar las existentes cuando sea preciso.
- Realización de formación-acción con las secretarías y personal técnico para presentar los resultados obtenidos informando acerca de la definición de las cláusulas a integrar.

- Realización de formación-acción con el personal político para presentar los resultados obtenidos informando acerca de la definición de las cláusulas a integrar.

Cuadrilla de Gorbeialdea, en los municipios de Aramaio, Arratzua-Ubarrundia y Legutio:

- Apoyo en la introducción de cláusulas para la igualdad en subvenciones, mediante un proceso que incluya:
  - Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de las cláusulas de igualdad previamente introducidas en diferentes convocatorias de subvenciones.
  - Analizar la situación con respecto a la inclusión de la perspectiva de género en las entidades beneficiarias: estatutos, juntas directivas, actividades, así como la realización de una evaluación de impacto de género de las convocatorias de subvenciones.
  - Realizar una formación-acción con secretarías para presentar los resultados, así como impartir formación sobre subvenciones con perspectiva de género, definir las cláusulas a integrar y determinar los sistemas de seguimiento.
  - Realizar una formación-acción con el personal técnico implicado en la gestión de las subvenciones para formar sobre subvenciones con perspectiva de género, definir las cláusulas a integrar y determinar los sistemas de seguimiento.
  - Realizar una formación acción con el personal político implicado para formar sobre subvenciones con perspectiva de género, las cláusulas a integrar y los sistemas de seguimiento.
- Analizar el impacto de género de las subvenciones de municipios y cuadrillas y, por tanto, del capítulo IV de los presupuestos de municipios.

Cuadrilla de la Rioja Alavesa, en los municipios de Eskuernaga, Samaniego y Baños de Ebro:

- Realizar entrevistas al personal técnico y secretarías de los municipios de referencia para conocer los procesos de recogida de datos que se realizan y los cuestionarios utilizados.
- Confeccionar los cuestionarios para los ayuntamientos en formato formulario online.

- Realizar una formación-acción para el grupo del personal técnico de los tres municipios sobre el uso de la herramienta diseñada.
- Realizar una formación-acción para el grupo del personal político de los tres municipios sobre datos desagregados por sexo.

Cuadrilla de Lautada, en los municipios de Zalduondo, Iruraiz-Gauna, Barrundia y Cuadrilla de Lautada:

- Realización de entrevistas al personal técnico y secretarías de los tres ayuntamientos y la Cuadrilla para conocer los procesos de recogida de datos y cuestionarios utilizados para su conversión en formatos electrónicos.
- Confeccionar los cuestionarios para los ayuntamientos en formato formulario online.
- Realizar una formación-acción para el grupo del personal técnico de los tres ayuntamientos y la Cuadrilla sobre el uso de la herramienta diseñada
- Realizar una formación-acción para el grupo del personal político de los tres ayuntamientos y la Cuadrilla sobre datos desagregados por sexo.

4. Coordinación y seguimiento mediante reunión mensual con la Diputación Foral de Álava.
5. Elaboración de una memoria final sobre el desarrollo del trabajo.

4. EQUIPO HUMANO

La entidad licitadora designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

El equipo humano deberá estar constituido al menos por dos personas que deberán contar con formación de un mínimo de 180 horas en materia de igualdad acreditada por órgano oficial (Universidad o Administración Pública) y experiencia laboral de al menos tres años en el ámbito de la

igualdad. En el caso de que el equipo lo constituyesen más de dos personas, como mínimo dos de ellas deberán contar con la formación y experiencia laboral anteriormente señalada.

Al menos una de las personas profesionales del equipo deberá contar con experiencia en el ámbito de la asistencia técnica en el acompañamiento a las administraciones públicas en la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos, debiendo acreditar haber participado en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.

5. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD

La asistencia técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia asistencia técnica.

La entidad licitadora designará una persona referente del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

6. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato con la presentación de la siguiente documentación:

1. **Informe de diseño y planificación de la estrategia de implantación de *mainstreaming***: debe contener la descripción y calendarización de las actividades programadas, así como el plan de trabajo con los diferentes grupos. *Entrega en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato.*

2. **Informe de seguimiento**: descripción de las actividades y acciones ejecutadas hasta la fecha (indicando modificaciones y/o desviaciones, si las hubiere), reformulación de las actividades programadas, si procede, y descripción y calendarización de acciones no programadas de iniciativa local, si las hubiere. *Entrega en un plazo máximo de tres meses a partir de la firma del contrato.*
3. **Informe de evaluación final**: memoria cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo de la totalidad de las tareas recogidas en este pliego.

La documentación presentada siempre contendrá un desarrollo de los trabajos y actividades ordenado y clasificado por localidades y cuadrillas.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

7.1 Materia de igualdad de mujeres y hombres.

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Aquellas empresas con más de 10 personas trabajadoras contratadas deberán acreditar que poseen un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

7.2 Criterios lingüísticos.

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del personal empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:
    - Decreto 28/2019, de 26 de febrero, de modificación del Decreto de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.
    - Decreto 187/2017, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

7.3 Otras:

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico y al proyecto presentado.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral. Podrá aceptarse la modificación de los formatos de algunas de las actividades, siempre que se mantenga intacta la naturaleza del contrato, así como los objetivos establecidos.
- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.
- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en papel y en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.